



Barranquilla, mayo 21 de 2025.

Dra.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
JUEZ NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
E. S. D

ASUNTO: INFORME PARA PAGO TITULO.

RADICACIÓN: 08001310500920210042600
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE: OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ C.C. 36.547.335
EJECUTADO: COLPENSIONES NIT 900.336.004-7

Mediante la presente se le informa de la solicitud de pago – entrega de título, formulado por el apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia,

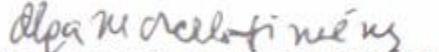
Al revisar el expediente obrante en el aplicativo One Drive del correo institucional se observa lo siguiente:

En el cuaderno de primera instancia carpeta “C01PrimeraInstancia, se encuentra el archivo denominado “12PresentacionPoder” a folio 5 se encuentra memorial poder otorgado por la demandante OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ al Dr. NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS C.C. 72.006.194 para continuar el trámite del proceso y le otorga la faculta de recibir, como se observa a continuación:

El Dr. DIAZ VARGAS, queda facultado para continuar con la defensa de mis intereses ante su despacho realizar y presentar la demanda, reformar ó adicionar la demanda, notificarse de cualquier auto, solicitar pruebas, interponer recursos, nulidades, sustituir, reasumir, conciliar, asistir en mi nombre y representacion a la audiencia obligatoria de conciliación, conciliar, transar, recibir, pagar, transigir, comprometer dirimir y las demás facultades señaladas en el artículo 77 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral, 145 del C.P.L., para una adecuada defensa de nuestros intereses desde el otorgamiento de poder y hasta el final de este proceso, teniendo en cuenta las facultades encomendadas.

Sírvase reconocerle personería para actuar en los términos y fines del poder a el conferido.

De usted(es),


OLGA MARCELA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
CC N.º 36.547.335 de Santa Marta

Acepto


NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS
C.C. N.º 72.006.194 Expedida en Barranquilla
T.P. N.º 117.863-01 Expedida por el C.S. de la J.
nwdiaz@dvfirmalegal.com

En la misma carpeta se encuentra el archivo “89ActaSentencia” en la que se encuentra la sentencia de primera instancia de fecha 11 de junio de 2024. Con la cual se concedieron las pretensiones de la demanda y se condenó en costas de la siguiente manera; COLFONDOS a pagar costas a favor de AXA COLPATRIA, ALIANZ SEGUROS, MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA SA y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR SA.

A SKANDIA SA a pagar costas a favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA.

En la carpeta “C02Segundainstancia” se encuentra el archivo “18Sentencia” que contiene la providencia del 12 de diciembre de 2024, con la cual se revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, y condenó en costas de segunda instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES.



En la Carpeta “C01PrimeraInstancia” se encuentra el archivo “96AutoApruebaCostas” que contiene la providencia de fecha 09 de abril de 2025, con la cual se aprobó la liquidación de costas, como se observa a continuación:

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$545.115 a cargo de PORVENIR S.A. y en favor del demandante.
2. APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2.847.000 a cargo de COLPENSIONES, y en favor del demandante.
3. ARCHIVARSE por no existir actuación pendiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

Dicha providencia fue objeto de recurso, sin embargo, en el archivo “99AutoResuelve” el despacho resolvió mediante control de legalidad con auto de fecha 30 de abril de 2025, lo siguiente:

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Cr 44 Cl 38 Esq. Piso 4, Antiguo Edificio Telecom
Telefax: (5) 3885005 – Ext. 2027
Correo: lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



1. **POR CONTROL DE LEGALIDAD: ADICIONAR** el auto No. 01 del 9 de abril de 2025 por el cual se fijó las costas, en consecuencia, SE FIJA agencias en derecho a cargo COLFONDOS S.A. y en favor las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. en ISMLMV o lo que es igual la suma de \$1.423.500 para cada una de ellas, conforma a lo considerado.
2. NO CONCEDER el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. en fecha 21 de abril de 2025, por lo expuesto.
3. MANTENER incólume en todo lo demás el auto No. 01 de fecha 09 de abril de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.

En la Carpeta “C03EjecutivoAcontinuacion” se encuentra la carpeta “01EjecutivoOlgaJimenez - EntregaTitulo” en la cual se encuentra el archivo “03RelacionTitulo2021-426” que da cuenta de la existencia de título para pago de costas como se observa a continuación:



NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 36547335 Nombre OLGA MARCELA JIMENEZ OLGA MARCELA JIMENEZ

Número de Títulos 1

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010005537179	8001443313	PORVENIR PORVENIR	IMPRESO ENTREGADO	25/04/2025	NO APLICA	\$ 545.115,00

Total Valor \$ 545.115,00

Igualmente se encuentra el archivo “04SolicitudPagoCostasCumplimentodeSentencia” que contiene solicitud de fecha 08 de mayo de 2025.

Igualmente se encuentra el archivo “05AutoLibramandamiento-EntregaTitulo” que contiene la providencia del 14 de mayo de 2025, con la cual se resolvió:

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

1. HACER entrega del título judicial No. 416010005537179 por valor de \$545.115 al abogado NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No 72.006.194 de Barranquilla, quien funge como apoderado judicial de la parte demandante.

Contra dicha providencia no se interpuso recurso alguno, ni se encuentra en el expediente solicitud de embargo de remanente.

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a realizar la autorización para cobro- entrega de título, por parte de este servidor.

Agradeciendo su atención.

LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES
SECRETARIO JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 416010005537179: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 518153838.
Usuario: LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES
Estado: AUTORIZADA POR LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES - 21/05/2025 03:36:16 P.M. - 10.250.103.254
Realizado por: AUTORIZACIÓN - LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES - 21/05/2025 03:36:48 P.M. - 10.250.103.254

Datos del Título

Número del Título: 416010005537179
Número de Proceso: 08001310500920210042600
Valor: \$ 545.115,00

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 72006194
Nombre del Beneficiario: NORMAN WLADIMIR DIAZ VARGAS